



ECUAFOXSA S. A.
ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SIGLAS UTILIZADAS

Compañía	-	ECUAFOXSA S. A.
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	-	Interpretaciones de las NIIF
NIIF PYMES	-	Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
SIC	-	Interpretaciones de las NIC
PCGA	-	Principios Contables de General Aceptación
IASB	-	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
US\$	-	Dólares estadounidenses

ECUAFOXSA S.A.**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 01 DE ENERO 2016****(expresado en dólares estadounidenses)**

Activo	Notas	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
Activo corriente				
Efectivo y sus equivalentes	5	33.345	17.165	99.394
Cuentas comerciales por cobrar y otras por cobrar	6	534.093	705.382	59.144
Cuentas por cobrar relacionadas	16	6.246	-	-
Inventarios	7	-	-	94.171
Activos por impuestos corrientes	15	60.269	58.589	1.610
Total activo corriente		<u>633.953</u>	<u>781.136</u>	<u>254.319</u>
 Propiedad planta y equipo	8	123.671	141.100	125.768
Total activo no corriente		<u>123.671</u>	<u>141.100</u>	<u>125.768</u>
 Total activo		<u>757.624</u>	<u>922.236</u>	<u>380.087</u>

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros
Ing. María Jessenia Mera C.

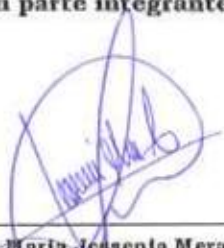
Gerente General


Ing. Jonathan Xavier Mendoza M.

Contador General

ECUAFOXSA S.A.**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 01 DE ENERO 2016****(expresado en dólares estadounidenses)**

Pasivo	Notas	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
Pasivo corriente				
Cuentas comerciales por pagar y otras por pagar	9	68.035	220.152	-
Beneficios sociales	10	66.612	50.293	31.573
Pasivos por impuestos corrientes	15	35.437	22.600	26.531
Total pasivo corriente		<u>170.084</u>	<u>293.045</u>	<u>58.104</u>
Pasivo no corriente				
Beneficios sociales	10	4.445	3.200	-
Cuentas por pagar relacionadas	16	313.425	214.851	-
Total pasivo no corriente		<u>317.870</u>	<u>218.051</u>	<u>-</u>
Total pasivo		<u>487.954</u>	<u>511.096</u>	<u>58.104</u>
Patrimonio				
Capital Social		800	800	800
Reserva legal		5.143	585	585
Otros resultados integrales		(114)	-	-
Ganancias acumuladas		266.606	323.779	321.009
Pérdidas acumuladas		(411)	(411)	(411)
Resultado del ejercicio		(2.355)	86.387	-
Total patrimonio	11	<u>269.669</u>	<u>411.140</u>	<u>321.983</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>757.623</u>	<u>922.236</u>	<u>380.087</u>

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros
Ing. Maria Jansenia Mera C.
Gerente General
Ing. Jonathan Xavier Mendoza M.
Contador General

ECUAFOXSA S.A.**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2017****(expresado en dólares estadounidenses)**

	Notas	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Ingresos de actividades Ordinarias	12	2.064.506	2.783.078
Costo de venta	13	(1.636.118)	(2.355.321)
UTILIDAD BRUTA		<u>428.388</u>	<u>427.757</u>
Gastos operacionales	14		
Gastos de ventas		(267.021)	(237.517)
Gastos de administración		(161.938)	(103.854)
UTILIDAD OPERACIONAL		<u>(572)</u>	<u>86.387</u>
Gastos financieros		(1.783)	-
RESULTADO NETO DEL AÑO		<u>(2.355)</u>	<u>86.387</u>
Otro resultado Integral del año			
Ganancias (pérdidas) actuariales		(114)	-
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		<u>(2.469)</u>	<u>86.387</u>

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros
Ing. María Jessenia Mera C.
Gerente General
Ing. Jonathan Xavier Mendoza M.
Contador General

ECUAFOXSA S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(expresado en dólares estadounidenses)

Cuentas	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados Ganancias acumuladas	Pérdidas acumuladas	Ganancias/ (Pérdidas) Actuariales	Ganancia/ (pérdida) del período	Total
Saldo inicial 2016	800	585	321.009	(411)	-	-	321.983
Reclasificación de Utilidad/pérdida a Resultado acumulado							-
Ajuste por regulación de cuentas			5.971				5.971
Efecto beneficios definidos			(3.200)				(3.200)
Resultado Integral del ejercicio						86.387	86.387
Saldo al final del período 2016	800	585	323.780	(411)	-	86.387	411.140
Reclasificación de Utilidad/pérdida a Resultado acumulado							-
Apropiación de reserva legal		4.558	85.387			(86.387)	-
Otros movimientos			(4.558)				-
Resultado Integral del ejercicio			(139.002)		(114)	(2.355)	(139.002)
Saldo al final del período 2017	800	5.143	266.606	(411)	(114)	(2.355)	269.669

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros


Ing. María Jesenia Mera C.
Gerente General


Ing. Jonathan Xavier Mendoza M.
Contador General

ECUAFOXSA S.A.

ESTADO DE FLUJOS DEL EFECTIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Flujo de Efectivo en Actividades de Operación		
Efectivo Neto Recibido de Clientes	2.128.070	2.412.970
Efectivo neto pagado a proveedores y empleados	(2.168.435)	(2.566.985)
Efectivo pagado por (Interés, impuestos, otros)	(16.914)	(98.895)
Total, flujo neto de actividades de operación	(57.280)	(252.910)
Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión		
Adiciones de Propiedades, Planta y Equipo	(25.655)	(44.634)
Total, flujo neto de actividades de inversión	(25.655)	(44.634)
Flujo de Efectivo en Actividades de financiamiento		
Neto de obligaciones recibidas (Obligaciones pagadas)	99.114	215.314
Total, flujo neto de actividades de financiamiento	99.114	215.314
Efectivo y sus Equivalentes al Principio del Período	17.165	99.394
Efectivo y sus Equivalentes al Final del Período	33.344	17.165

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros


Ing. María Jeseenia Mera C.
Gerente General


Ing. Jonathan Xavier Mendoza M.
Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Comparativas con saldos de estados financieros al 31 de diciembre del 2016
(Expresadas en dólares americanos)

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Establecimiento y últimas reformas importantes a su estatuto social

La compañía se constituyó el 05 de mayo del 2010 con el nombre de Ecuafosxa S. A. El objeto principal de la Compañía es: El Alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, que se utilizan en el sector agrícola, ganadero, minero, petrolero, pesquero y forestal,

La sede del domicilio legal de la Compañía está ubicada en la ciudad de Guayaquil.

Composición del capital social

Un detalle de la composición societaria es como sigue:

Accionista	Valor	%
Grandes Román Luis Eduardo	400.00	50
Mera Cárdenas Maria Mesenia	400.00	50
Total	800.00	100

2. BASE DE REPRESENTACIÓN

2.1. Bases de presentación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los beneficios a empleados post empleo, que son valorados en base a métodos actuariales. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

3.1. Juicios y estimaciones de la gerencia

La preparación de los presentes estados Financieros en conformidad con NIIF para PYME'S requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados Financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

3.2. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros de la Compañía se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

3.3. Responsabilidad de la información

La información contenida en estos estados financieros, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF para PYME'S.

3.4. Efectivo y equivalentes del efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses. El efectivo en el Estado de Situación Financiera comprende el disponible y el saldo en depósitos a la vista. El efectivo y equivalentes de efectivo no está sujeto a un riesgo significativo de cambios en su valor.

3.5. Activos Financieros

3.5.1. Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros dentro del alcance de la Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición se clasifican como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial, y, cuando es apropiado, revalúa esta determinación al final de cada año.

3.5.2. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier posible deterioro.

3.5.2. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar **(Continuación)**

Los ingresos por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconocen y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial. El período de crédito promedio es menor a 30 días que se pueden extender hasta 60 días en casos excepcionales.

Las cuentas por cobrar comerciales incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización. Dicha provisión se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar que se encuentran vencidas. Las otras cuentas por cobrar de dudosa recuperación son reconocidas directamente como pérdidas del período contable en que se conocen.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

3.5.3. Baja de activos financieros

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;

Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;

Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

3.5.4. Deterioro de los activos financieros

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros que se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el "evento que causa la pérdida"), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de

3.5.4. Deterioro de los activos financieros **(Continuación)**

reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

3.6. Inventarios

Los inventarios son presentados al costo de adquisición el mismo que incluye: el valor de la factura de importación a precios FOB más aranceles de importación, ISI, seguro, transporte marítimo, transporte terrestre, carga y descarga, servicio de afianzado, o al valor neto realizable, el menor.

Son valuados con el método del costo promedio ponderado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para la venta.

La empresa evalúa trimestralmente el inventario, en caso de que existan productos en mal estado y se procede a la baja del mismo contra resultados.

La entidad medirá al final de cada periodo si los inventarios están deteriorados mediante la comparación, entre el costo y valor neto realizable.

3.7. Activos no corrientes disponibles para la venta

Los activos no corrientes se clasifican como mantenidos para la venta si su valor en libros se espera que sea recuperable a través de una operación de venta y no mediante el uso continuo del activo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo está disponible para la venta inmediata en su estado actual.

Los activos no corrientes disponibles para la venta se miden al menor entre su valor en libros y el valor razonable menos los gastos asociados a su disposición.

3.8. Propiedad, planta y Equipo

3.8.1 Medición Inicial

Las propiedades, plantas y equipos se registran al costo y se presentan netos de su depreciación acumulada y deterioro acumulado de valor.

El costo incluye el precio de adquisición y todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición de activos aptos (aquellos que requieren de un periodo sustancial antes de estar listos para su uso o venta) son considerados como parte del costo de dichos activos.

3.8.1 Medición Inicial **(Continuación)**

Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o una extensión de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de Propiedades, planta y equipo es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surge de la baja del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de disposición y el valor libro del activo) es incluida en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

3.8.2 Medición posterior al reconocimiento

Las partidas de propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Cada año se harán pruebas de valor y se reconocerá cualquier cambio de valor de inmediato.

3.8.3 Depreciación

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la Administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica de los activos.

3.8.4 Vida Útil:

Se utilizaron tasas consideradas adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, la vida útil de los activos está en relación con los porcentajes máximos de depreciación aceptados para ser considerados gasto deducible de impuesto a la renta.

Las tasas de depreciación

Propiedad, planta y equipo	% Depreciación
Equipos de computación	33,33
Vehículos	20
Maquinaria y equipo	10

3.8.5 Disposición de activos

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de Propiedades, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo que se informa y es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo a la fecha de la transacción.

3.8.6 Deterioro del Valor de los Activos

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la Compañía evalúa información interna y externa del negocio con el fin de establecer la existencia de indicios de deterioro de los valores en libros de sus activos. Para los activos con indicios de deterioro, así como para los activos intangibles con vida útil no definida, se calcula el importe recuperable del activo evaluado con el fin de determinar las posibles pérdidas por deterioro. Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos directamente relacionados a su potencial venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustados los estimados de flujo de efectivo futuros. Se reconoce una pérdida por deterioro en los resultados del año cuando el importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su importe en libros al final de cada periodo sobre el que se informa.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en el pasado pueden ser reversadas en caso de que mejore el importe recuperable en el futuro. En estos casos, las reversiones de las pérdidas por deterioro aumentan el valor en libros del activo de tal manera que no exceda al importe en libros que habría tenido si no se hubieran registrado tales pérdidas en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido en los resultados del año.

3.9 Pasivos Financieros

3.9.1 Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros cubiertos por la NIIF para PYME'S se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto las cuentas por pagar contabilizadas al costo amortizado.

3.9.2 Medición posterior

La medición de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación.

Préstamos y cuentas por pagar, la Compañía mantiene en esta categoría las cuentas por pagar, cuentas por pagar relacionadas, y préstamos bancarios.

3.9.2 Medición posterior **(Continuación)**

Después del reconocimiento inicial, estos se miden al costo histórico amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, a través del método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

3.9.3 Baja en cuentas de un pasivo financiero

La Compañía da de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expira, cancela o cumple sus obligaciones.

3.9.4 Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

3.10 Beneficios a empleados

3.10.1 Los beneficios a empleados de corto plazo corresponden principalmente a:

Participación a trabajadores

La Compañía reconoce como pasivo y gasto la participación laboral a pagar a los empleados, la cual se calcula a una tasa legal del 15% sobre la utilidad contable determinada de acuerdo con las normas tributarias del Ecuador.

Décimo tercera y décimo cuarta remuneración

Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.10.2 Obligaciones por beneficios post empleo y terminación

El costo de proveer beneficios bajo los planes de beneficios definidos es determinado, de acuerdo a lo señalado en la niif pymes "Beneficios a los Empleados". El pasivo por beneficios a los empleados representa el valor presente de las obligaciones, las cuales son descontadas de acuerdo a valorizaciones realizadas por un actuario independiente. Las ganancias o pérdidas actuariales se reconocen en el estado de resultados.

(ESPACIO EN BLANCO)

3.10.2 Obligaciones por beneficios post empleo y terminación (Continuación)

Jubilación patronal y desahucio

La Compañía mantiene beneficios por concepto de jubilación patronal y desahucio, definidos por las leyes laborales ecuatorianas y se registran con cargo a resultados del ejercicio y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, y que se determina anualmente en base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el perito.

Las suposiciones para determinar el estudio actuarial incluyen determinaciones de tasas de descuento, variaciones en los sueldos y salarios, tasas de mortalidad, edad, sexo, años de servicio, incremento en el monto mínimo de las pensiones jubilares, entre otros. Debido al largo plazo que caracteriza a la reserva para obligaciones por beneficios post empleo, la estimación está sujeta a variaciones que podrían ser importantes. El efecto positivo o negativo sobre las reservas derivadas por cambios en las estimaciones, se registran directamente en resultados.

3.11 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la Compañía asumirá ciertas responsabilidades.

3.12 Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

3.12.1 Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El gasto corriente difiere del impuesto causado en la medida en que la compensación y liquidación de impuestos diferidos sean aplicables al período y que el anticipo de impuesto a la renta sea mayor que el impuesto calculado. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

(ESPACIO EN BLANCO)

3.12.2 Impuestos diferidos

El impuesto diferido es presentado usando el método del pasivo sobre diferencias temporarias a la fecha del estado de situación financiera no consolidado entre la base tributaria de activos y pasivos y sus valores en libros para propósitos de reporte financiero. Los activos por impuesto diferido son reconocidos por todas las diferencias temporarias deducibles, incluidas las pérdidas tributarias, en la medida que es probable que existan utilidades imponibles contra las cuales las diferencias temporarias deducibles y el arrastre de créditos tributarios no utilizados y pérdidas tributarias no utilizadas pueden ser recuperadas.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Los activos por impuesto diferido y los pasivos por impuesto diferido se presentan en forma neta en el estado de situación financiera solo si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido está relacionado con la misma autoridad tributaria.

Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Impuesto al valor agregado

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto al valor agregado salvo:

- Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.
- Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuesto al valor agregado.

El importe neto del impuesto al valor agregado que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

3.13 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y los ingresos pueden ser confiablemente medidos. Los ingresos de la Compañía corresponden principalmente al valor razonable de los servicios generados por las actividades comerciales, neto de impuestos y descuentos.

3.13 Reconocimiento de ingresos **(Continuación)**

Previo al reconocimiento de los ingresos, la Compañía considera los siguientes criterios:

Venta de bienes y Servicios- Los ingresos son reconocidos cuando todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes y prestación de servicios han sido traspasados al comprador.

3.14 Estado de flujos de efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo considera los movimientos de caja realizados durante cada ejercicio comercial determinados mediante el método directo, para lo cual se consideran:

Como flujos de efectivo las entradas y salidas de efectivo de bancos, las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Como actividades de operación o de explotación, las que constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios, como también otras actividades no calificadas como de inversión o de financiamiento.

Como actividades de inversión, las adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Como actividades de financiamiento aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

3.15 Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal, hasta que se alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

3.16 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

(ESPACIO EN BLANCO)

Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las Pymes)

No existen nuevas Normas de Información Financiera para PYMES ni enmiendas emitidas por el IFRS.

4. APLICACIÓN DE SECCIÓN 10 POLÍTICAS, ESTIMACIONES Y ERRORES CONTABLES

Durante el ejercicio 2017 la administración de la compañía ha considerado necesario la aplicación de la sección 10 NIIF'S PYME'S con la finalidad de revelar cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en los Estados Financieros y notas a los estados financieros del período que concluyó el 31 de diciembre del 2017.

A continuación se presentan una comparación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 antes de de la reexpresión con los Estados Financieros Reexpresados a la misma fecha y un resumen de los asientos de reexpresión.

(ESPACIO EN BLANCO)

Reexpresión del Estado de Situación Financiera al 1 de enero de 2016

ECUAFOXSA S. A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE REEXPRESIÓN

Al 1 de enero de 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Previamente reportado	Ref.	Ajuste	Saldo reexpresados
Activo				
Activo corriente				
Efectivo y sus equivalentes	99.394		-	99.394
Cuentas comerciales por cobrar y otras por cobrar	59.144		-	59.144
Cuentas por cobrar relacionadas	800	a	800	-
Inventarios	94.171		-	94.171
Activos por impuestos corrientes	30.196	b	28.587	1.610
Total activo corriente	283.705		29.387	254.319
Activo no corriente				
Propiedad planta y equipo	125.768		-	125.768
Total activo no corriente	125.768		-	125.768
Total activo	409.473		29.387	380.087
Pasivo				
Pasivo corriente				
Beneficios sociales	31.573		-	31.573
Pasivos por impuestos corrientes	55.117	b	28.587	26.531
Total pasivo corriente	86.690		28.587	58.104
Pasivo no corriente				
Cuentas por pagar relacionadas	216.147	a	216.147	-
Total pasivo no corriente	216.147		216.147	-
Total pasivo	302.837		244.734	58.104
Patrimonio				
Capital Social	800		-	800
Reserva legal	585		-	585
Ganancias acumuladas	105.662	a	(215.347)	321.009
Pérdidas acumuladas	(411)		-	(411)
Total patrimonio	106.636		(215.347)	321.983
Total pasivo + patrimonio	409.473		29.387	380.087

Resumen de asientos de reexpresión

- a) Regulación de saldos de cuentas por pagar relacionadas, utilizando la contrapartida de resultados acumulados.
b) Regulación de cuentas de impuestos del año.

Reexpresión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016

ECUAFOXSA S. A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE REEXPRESIÓN

Al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Previamente reportado	Ref.	Ajuste	Saldos reexpresados
Activo				
Activo corriente				
Efectivo y sus equivalentes	714	d	(16.451)	17.165
Cuentas comerciales por cobrar y otras por cobrar	384.350	e	(321.033)	705.382
Cuentas por cobrar relacionadas	33.675	a	33.675	-
Activos por impuestos corrientes	40.551	b	(18.038)	58.589
Total activo corriente	459.289		(321.847)	781.136
Activo no corriente				
Propiedad planta y equipo	144.402	c	3.301	141.100
Total activo no corriente	144.402		3.301	141.100
Total activo	603.690		(318.546)	922.236
Pasivo				
Pasivo corriente				
Cuentas comerciales por pagar y otras por pagar	144.317	f	(75.834)	220.151
Beneficios sociales	26.267	g	(24.027)	50.293
Pasivos por impuestos corrientes	15.462	b	(7.138)	22.600
Cuentas por pagar relacionadas	157.003	a	(57.848)	214.851
Total pasivo corriente	343.049		(164.846)	507.896
Pasivo no corriente				
Cuentas por pagar relacionadas	101.716	a	101.716	-
Beneficios sociales	-	g	(3.200)	3.200
Total pasivo no corriente	101.716		98.515	3.200
Total pasivo	444.765		(66.331)	511.096
Patrimonio				
Capital Social	800		-	800
Reserva legal	585		-	585
Ganancias acumuladas	104.362	a-g	(219.417)	323.779
Pérdidas acumuladas	(411)		-	(411)
Resultado del ejercicio	53.589	c g	(32.798)	86.387
Total patrimonio	158.925		(252.215)	411.140
Total pasivo + patrimonio	603.690		(318.546)	922.236

Resumen de asientos de reexpresión

- a) Regulación de cuentas por pagar relacionadas.
- b) Regulación de cuentas de impuestos.
- c) Regulación de depreciaciones del año.

- d) Regulación de cuentas de efectivo.
- e) Regulación de cuentas por cobrar comerciales.
- f) Regulación de cuentas por pagar comerciales.
- g) Regulación de beneficios sociales.

Reexpresión del Estado de Resultados Integral al 31 de diciembre de 2016

ECUAFOXSA S. A

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL DE REEXPRESIÓN

Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Previamente reportado	Ref.	Ajuste	Saldos reexpresados
Ingresos de actividades Ordinarias	2.585.456	a	(197.622)	2.783.078
Costo de venta	2.290.016	b	(65.306)	2.355.321
UTILIDAD BRUTA	295.441		(132.317)	427.757
Gastos de ventas	85.089	c	(180.403)	237.517
Gastos de administración	156.763	c	80.884	103.854
UTILIDAD OPERACIONAL	53.589		(32.798)	86.387
Otros ingresos				
Gastos financieros	-		-	-
Ingresos financieros				
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	53.589		(32.798)	86.387
<i>Otro resultado Integral del año</i>				
Ganancias (pérdidas) actuariales	-		-	-
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	53.589		(32.798)	86.387

Resumen de asientos de reexpresión

- a) Regulación de ventas del año 2016.
- b) Regulación del costo de venta del año.
- c) Regulación de gastos del año.

Conciliación Patrimonial al 1 de enero de 2016

ECUAFOXSA S. A.
CONCILIACIÓN PATRIMONIAL

Al 1 de enero de 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

Conciliación patrimonial del saldo inicial 2016

Cuentas	Capital Social	Reservas		Resultados Acumulados		R. Integrales		Ganancia (pérdida) del periodo	Total
		Reserva Legal		Ganancias acumuladas	Pérdidas acumuladas	Ganancias (Pérdidas) Actuales			
Saldo inicial 2016	800	585		105.662	(411)	-		-	106.636
Efecto de reexpresión por corrección de errores									
a. Regulación de cuentas por pagar relacionadas	-	-		215.347	-	-		-	215.347
Saldo inicial 2016 reexpresado	800	585		321.009	(411)	-		-	321.983

Resumen de asientos de reexpresión

- a) Regulación de cuentas por pagar relacionadas.

Conciliación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016

CONCILIACIÓN PATRIMONIAL

Al 31 de diciembre de 2016.

[Expresado en dólares estadounidenses]

Conciliación patrimonial del saldo final 2016

Cuentas	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados		Ganancias (Pérdidas) Actuariales	Ganancia (pérdida) del período	Total
			Reservas	Pérdidas acumuladas			
Saldo al final del periodo 2016	800	585		104.362	(411)	53.589	158.925
Efecto de reexpresión por corrección de errores							
a. Regulación de cuentas por pagar relacionadas	-	-	-	215.347	-	-	215.347
b. Reverso ajuste realizado en el 2016	-	-	-	1.299	-	-	1.299
c. Regulación de resultados del año 2016	-	-	-	5.971	-	32.798	38.769
d. Efectos de beneficios definidos empleados	-	-	-	(3.200)	-	-	(3.200)
Saldo Final 2016 reexpresado	800	585		323.779	(411)	86.387	411.140

Resumen de asientos de reexpresión

- a) Regulación de cuentas por pagar relacionadas.
- b) Regulación de afectación al patrimonio 2016.
- c) Regulación de resultados del año.
- d) Efecto de reconocimiento de beneficios definidos.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Enc. 2016</u>
Bancos	30.758	14.577	99.394
Caja	2.587	2.588	-
Total efectivo y equivalentes del efectivo	33.345	17.165	99.394

Representan fondos a la vista sin ningún tipo de restricción.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Enc. 2016</u>
6.1 Clientes comerciales:			
Clientes	a 383.398	561.822	30.884
Subtotal	383.398	561.822	30.884
6.2 Otras cuentas por cobrar:			
Anticipo de proveedores	b 150.695	143.560	28.260
Subtotal	150.695	143.560	28.260
Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	534.093	705.382	59.144
<i>Clasificación:</i>			
Corriente	534.093	705.382	59.144
No corriente	-	-	-
Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	534.093	705.382	59.144

(a) El rubro de clientes corresponde a cartera nacional, sobre la cual no se genera provisión por considerar el rubro recuperable en su totalidad:

Un detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar es como sigue:

Antigüedad de cartera:

6.1 Clientes comerciales:	Dic. 2017
1-30 días	382.271
31-60 días	1.015
61-360 días	112
Total clientes	383.398

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

(b) Corresponden a anticipos entregados a proveedores de servicios y bienes, que serán liquidados conforme la prestación de servicios y/o entrega de bienes.

7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
Inventarios	-	-	94.171
Total Inventarios	-	-	94.171

8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
Equipos de computación	255	-	-
Vehículos	234.130	208.730	164.096
Depreciación vehículos	(110.714)	(67.630)	(38.328)
Total propiedad planta y equipo	123.671	141.100	125.768

Los movimientos de vehículos y equipos fueron como sigue:

Costo – valuación	Vehículos	Equipo electrónico	Total
Saldo 31/12/2015	164.096	-	164.096
Adquisiciones	44.634	-	44.634
Saldo 31/12/2016	208.730		208.730
Adquisiciones	25.400	255	25.655
Saldo 31/12/2017	234.130	255	234.385

Depreciación	Vehículos	Equipo electrónico	Total
Saldo 31/12/2015	(38.328)	-	(38.328)
Depreciación	(29.302)		(29.302)
Saldo 31/12/2016	(67.630)	-	(67.630)
Depreciación	(43.084)		(43.084)
Saldo 31/12/2017	(110.714)	-	(110.714)

8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo de la compañía no se encuentran pignorados en garantía.

9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
9.1 Proveedores comerciales:			
Proveedores	22.981	64.829	-
9.2 Otras cuentas por pagar:			
Otros	5.053	464	-
Anticipos de clientes	40.000	154.859	-
Total cuentas por pagar comerciales y otras por pagar	68.034	220.152	-

10. BENEFICIOS SOCIALES

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
<u>10.1 Beneficios de empleados corto plazo</u>			
Beneficios sociales	14.372	3.827	7.371
Obligaciones con IESS	1.895	1.588	1.272
Participación trabajadores	50.131	44.878	22.930
Préstamos IESS	51	-	-
Otros beneficios	160	-	-
Total beneficios sociales	66.612	50.293	31.573
<u>10.2 Beneficios de empleados largo plazo</u>			
Provisión Desahucio	a 3.041	2.248	-
Provisión Jubilación Patronal	b 1.404	952	-
Total beneficios sociales	4.445	3.200	-

(a) Desahucio

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio, siempre y cuando el empleado lleve más de 1 año en la compañía.

10. BENEFICIOS SOCIALES (Continuación)

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Saldo al inicio del período	2.248	-
Otros ajustes	-	2.248
Costo por servicio laboral	1.371	-
Costo por intereses	181	-
Pérdida actuarial	176	-
Pagos realizados	(935)	-
Saldo desahucio	3.041	2.248

(b) Jubilación Patronal

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Saldo al inicio del período	952	-
Otros ajustes	-	952
Costo por servicio laboral	425	-
Costo por intereses	89	-
Ganancia Actuarial	(62)	-
Saldo jubilación patronal	1.404	952

Para la realización de los estudios actuariales se han considerado hipótesis actuariales sobre el entorno demográfico y económico del medio en el cual opera la compañía. Entre las hipótesis y supuestos más relevantes, se encuentran:

<u>Supuestos actuariales</u>	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Tasa de descuento	8,85%	9,34%
Tasa de inflación de largo plazo	2,00%	2,50%
Incremento salarial de largo plazo	3,00%	3,50%
Tabla de mortalidad	RV08	RV08
Fecha de censo	31/12/2017	31/12/2016

Método de valoración actuarial

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados al 31 de diciembre de 2017 por un actuario independiente Volrisk Soluciones Actuariales. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

10. BENEFICIOS SOCIALES (Continuación)

Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

El análisis de sensibilidad del informe actuarial para el periodo 2017 se detalla a continuación:

<u>Análisis de sensibilidad actuarial</u>	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Tasa de descuento +1%	1.155	2.909
Tasa de descuento -1%	1.710	3.190
Incremento salarial +1%	1.700	3.198
Incremento salarial -1%	1.158	2.901
Incremento del 10% supuesto de rotación (23,5% a 25,9%)	1.212	3.143
Decremento del 10% supuesto de rotación (23,5% a 21,2%)	1.626	2.928
Incremento en la tabla de mortalidad del 10%	1.380	3.034
Decremento en la tabla de mortalidad del 10%	1.429	3.048

11. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
Capital Social	800	800	800
Reserva legal	5.143	585	585
Otros resultados integrales	(114)	-	-
Ganancias acumuladas	266.606	323.779	321.009
Pérdidas acumuladas	(411)	(411)	(411)
Resultado del ejercicio	(2.355)	86.387	-
Total patrimonio	269.669	411.140	321.983

(a) Capital social. - El capital social consiste de 800 acciones de US\$1 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por participación y un derecho a los dividendos.

(b) Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance

11.PATRIMONIO (Continuación)

el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

(c) Resultados acumulados. - Los resultados (utilidades o pérdidas) de cada ejercicio son incluidos en este rubro, manteniendo registros que permiten identificar su ejercicio de origen. Con la aprobación de la Junta General de Accionistas y cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, las utilidades son distribuidas o destinadas a reservas, mientras que las pérdidas se mantienen en Resultados acumulados o se compensan con la Reserva legal, Reserva de capital u otras reservas y cuentas patrimoniales de libre disposición de los Accionistas.

(d) Otros resultados integrales. - Incluye los efectos acumulados de las ganancias y pérdidas actuariales por beneficios definidos de los empleados.

12.INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Ventas tarifa 0%	643.316	423.196
Ventas tarifa 12%	1.421.190	2.359.883
Total ingresos	<u>2.064.506</u>	<u>2.783.078</u>

13.COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Costo de venta	1.636.118	2.355.321
Total costo de venta	<u>1.636.118</u>	<u>2.355.321</u>

(ESPACIO EN BLANCO)

14. GASTOS OPERATIVOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Gastos de ventas	267.021	237.517
Gastos administrativos	161.938	103.854
Total gastos operativos	<u>619.277</u>	<u>428.960</u>

(a) Un detalle de los gastos de ventas por su naturaleza es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Alimentación	1.413	5.361
Beneficios sociales	57.854	21.980
Combustibles	637	4.647
Comisiones	12.515	-
Depreciaciones	43.084	29.302
Gastos de gestión	39	(60)
Honorarios	4.772	6.714
Legales	37	49.641
Mantenimiento	38.958	63.118
Movilización	1.356	-
Publicidad	7.501	8.400
Seguros	4.271	2.208
Útiles de oficina	11	2.603
Varios	94.572	43.604
Total gastos de ventas	<u>267.021</u>	<u>237.517</u>

(ESPACIO EN BLANCO)

14.GASTOS OPERATIVOS (Continuación)

(b) Un detalle de los gastos administrativos por su naturaleza es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Beneficios sociales	75.012	27.974
Combustibles	1.375	-
Útiles de oficina	628	-
Arriendo	3.630	-
Honorarios	115	-
Mantenimiento	13.229	15.948
Gastos de gestión	988	-
Alimentación	3.329	-
Participación Trabajadores	5.253	21.948
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	32.121	37.984
Varios	26.258	-
Total gastos de administración	161.938	103.854

15.IMPUESTOS

Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
15.1 Activo por impuestos corrientes:	a		
Crédito tributario de IVA	46.476	40.996	-
Crédito tributario de IVA por retenciones	12.516	8.470	-
Crédito tributario impuesto a la renta por retenciones	1.277	9.124	1.610
Total activos por impuestos corrientes	60.269	58.589	1.610
15.2 Pasivos por impuestos corrientes:	b		
Iva en ventas por pagar	25.733	18.409	8.808
Retenciones de impuesto a la renta por pagar	5.622	902	4.603
Retenciones de Iva por pagar	4.082	3.289	13.120
Total pasivos por impuestos corrientes	35.437	22.600	26.531

(ESPACIO EN BLANCO)

15.IMPUESTOS

(Continuación)

(a) Activos por impuestos corrientes

Constituye crédito tributario de IVA en compras e impuesto a la renta que será compensado en las declaraciones de IVA mensual y en declaraciones futuras de impuesto a la renta.

(b) Pasivos por impuestos corrientes

Corresponde a valores de IVA en venta y rubros retenidos en calidad de agente de retención a cancelarse en la siguiente declaración mensual de IVA y retenciones de renta.

(c) Conciliación Tributaria

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

<u>Conciliación Tributaria</u>	<u>Dic. 2017</u>
Utilidad del ejercicio	35.019
Diferencias Permanentes	
(-) Participación trabajadores	(5.253)
(+) Gastos no deducibles	116.238
Total, diferencias permanentes	110.985
Utilidad gravable	146.005
Impuesto a la renta causado	a 32.121
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio	b 11.702
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	20.419
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	11.702
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio	(33.398)
Saldo a favor de la compañía	1.277

(a) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución.

(b) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

(ESPACIO EN BLANCO)

15.IMPUESTOS

(Continuación)

Aspectos Tributarios

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización, o del 25% para las compañías que tengan accionistas en paraísos fiscales o regímenes preferentes.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

Para el año 2017, mediante decreto ejecutivo N°210 del 20 de noviembre de 2017, se estableció la rebaja del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, según su nivel de ventas.

Reformas Tributarias

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación, los principales cambios legales fueron:

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

- El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de

15.IMPUESTOS

(Continuación)

inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio
- Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

(ESPACIO EN BLANCO)

15.IMPUESTOS

(Continuación)

Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.
- Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta
- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

(ESPACIO EN BLANCO)

15.IMPUESTOS

(Continuación)

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de Impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

Reformas tributarias:

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19 de Abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del Impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.
- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerará la reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que preste sus servicios.
- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.
- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales.

15.IMPUESTOS

(Continuación)

No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible

- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.

- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

- Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos

15.IMPUESTOS

(Continuación)

por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del Impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.
- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria considerada como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.
- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.
- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados.

15.IMPUESTOS

(Continuación)

por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso.

- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.

- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.

- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.

- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.

- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos Registro Oficial Suplemento 918 del 9 de enero del 2017.

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.

- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo

15.IMPUESTOS

(Continuación)

relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Único de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016.

El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017.

En relación a la aplicación de los cambios de La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, el código tributario establece:

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por periodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de periodos menores.

(ESPACIO EN BLANCO)

15.IMPUESTOS (Continuación)

INCONSTITUCIONALIDAD DEL LÍMITE AL REPARTO DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

El artículo 15 de la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar agregó el artículo 97.1 al Código del Trabajo, en el que se señalaba que las utilidades distribuidas a las personas trabajadoras no podrían exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general; y que el excedente debía ser entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.

Se declara la inconstitucionalidad del límite al reparto de utilidades contenido en el artículo 15 la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

La sentencia establece expresamente que los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad aplicarán a partir del período fiscal 2017, por lo que no podrá ser invocado dicho límite para la determinación y pago de las utilidades correspondientes al período fiscal 2017.

16.RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero 2016 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Ene. 2016</u>
16.1 Cuentas por cobrar relacionadas corto plazo:			
Luis Grandes	6.246	-	-
Total cuentas por cobrar relacionadas	6.246	-	-
16.2 Cuentas por pagar relacionadas largo plazo:			
Grupo Grandes.	86.567	37.069	-
Nindalgo S. A.	65.915	68.093	-
Exportel.	5.296	-	-
Seimluxex.	155.648	109.689	-
Total cuentas por pagar relacionadas	313.425	214.851	-

Las condiciones y derechos se detallan en pagarés.

Precios de transferencia:

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

16.RELACIONADAS

(Continuación)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

"Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia."

17.INSTRUMENTOS FINANCIEROS

17.1 Gestión de riesgos financieros

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

17.1 Gestión de riesgos financieros

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

17.2 Riesgo de liquidez

El Directorio es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. El Directorio ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la empresa.

La Compañía maneja el riesgo de liquidez a través de un manejo adecuado de la cartera, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

17.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes e incluso solicita pagos por anticipado a ciertos clientes, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

17.4 Riesgo de capital

La Compañía gestiona su capital para asegurar la capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La administración considera que su situación financiera está dentro de los parámetros adecuados para una organización del tamaño y nivel de desarrollo de la Compañía.

18 OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

19 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 28 del 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

20 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en abril 28 del 2019 y serán presentados a los Accionistas y Directorio para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Administración, los estados financieros serán aprobados por el Directorio sin modificaciones.



Ing. María Jossénia Mera C.
Gerente General
ECUAFOXSA S.A.



Ing. Jonathan Xavier Mendoza M.
Contador General
ECUAFOXSA S.A.